

RESOLUCIÓN No. 026 de 2021 (abril 29)

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales definitivas a la Señora:

MARIA ELENA VILLOTA BEDOYA

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en la Decisión 002 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

- Que, la señora María Elena Villota Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía No 37.009.740 de Ipiales, se vinculó
 con esta Empresa a través de Contrato Laboral a Término fijo en el cargo de "COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE
 SERVICIOS" a partir del 2 de enero de 2020.
- Que, el día 1 de enero de 2021 la señora María Elena Villota Bedoya suscribió un OTROSI con UNIMOS S.A. E.S.P. en donde se dispuso cambiar la denominación de su cargo, como ASISTENTE COMERCIAL, DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICO.
- 3. Que, mediante Oficio de fecha 28 de abril de 2021, la señora María Elena Villota Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía No 37.009.740 de Ipiales, presentó RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Asistente Comercial, Documental y Archivístico, mismo que venía desempeñando hasta la fecha de radicación y aceptación de su renuncia, esto es el 28 de abril del corriente.
- 4. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas, recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, existen los rubros a atender este tipo de gastos según CDP No 2021000248 y RP No 2021000252 de fecha 29 de abril de 2021.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.S.T. es necesario realizar la liquidación definitiva de prestaciones sociales a favor de la señora María Elena Villota Bedoya, por el periodo laborado entre el 02 de enero del año 2020 hasta el día 28 de abril del año 2021

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.834.298,00) a la señora MARIA ELENA VILLOTA BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.009.740 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes, aplicables y según ficha de liquidación en formato EXCEL adjunta al presente acto administrativo.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA		
Prima de Servicios	\$	428.227
Cesantías (Desde 01 de enero a 28 de abril de 2021)	\$	428.227
Intereses sobre Cesantías (Desde 01 de enero a 28 de abril de 2021)	\$	16.844
Vacaciones (Desde enero 02 de 2020 a 28 de abril de 2021)	\$	796.667
Dotación	\$	166.000





Continuación Resolución No. 027 por medio de la cual "reconoce, líquida y ordena el pago de las prestaciones sociales definitivas a la Señora: MARIA ELENA VILLOTA BEDOYA."

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

1.834.298

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los valores reconocidos a través de la presente resolución se encontrarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga esta Entidad, por la suma equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.834.298) pagaderos en favor de la señora MARIA ELENA VILLOTA BEDOYA, por concepto de liquidación definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Oficina de Talento Humano de UNIMOS S.A. E.S.P. a notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora MARIA ELENA VILLOTA BEDOYA, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 491 de 20201.

Parágrafo 1°. En el buzón de salida se informará a la notificada que contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición en los términos del artículo 74 y Ss de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación, ante la misma autoridad que profirió el acto.

ARTÍCULO CUARTO. - REQUERIR al notificado para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva notificación remita a esta Entidad a través del correo electrónico talentohumano@unimosesp.com.co copia simple de la certificación bancaria donde autoriza el depósito de los valores aquí reconocidos.

ARTÍCULO QUINTO. - REMÍTASE copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano, Tesorería General y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Magaly Sarchi Ipial./ Jefe Talento Humano (E). Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan/ Jefe Oficina Asesora Jurídica. Aprobó: Diana Isabel Obando G/ Gerente.

Parpaise Efena Ullifa. Ce: 37. 009.740: Ipls. 23 Juio / 2021. 2000.

¹ Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos